ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA ADICION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere adicionar en tiempo y valor el contrato No. CO1.PCCNTR.1422861 de 2020:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren la entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestación sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".*

En atención a que entre CESAR MAURICIO OLAYA FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.297.139, y el SENA se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.1422861 de 2020, cuyo objeto es la Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área de gestión documental, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta, contrato que tiene un plazo de ejecución de seis (6) meses y quince (15) días hasta el 17 de septiembre de 2020, se hace necesario adicionarlo y prorrogarlo dado que persiste la necesidad del apoyo a las actividades planteadas en las obligaciones del contrato.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1422861 de 2020 con registro presupuestal No. 19620 del 03/03/2020, ejecutado por CESAR MAURICIO OLAYA FORERO, quién está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia, en el rubro Contratación Instructores y ha expedido el CDP que se registra más adelante.

2. Objeto Del Contrato a Adicionar:

Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área de gestión documental, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta

2.1. Matriz Académica Relacionada Con la Adición y Prorroga al contrato:

AREA DE FORMACIÓN	FICHAS A CARGO	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN DOCUMENTAL	*1963158: ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO* *2040998: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA*	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y TITULADA EN GESTIÒN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	El perfil ocupacional se requiere, con el fin de atender y orientar procesos de formación complementaria (presencial) y titulada de niveles (Técnico y Tecnológicos) en los cuatro (4) municipios del Departamento del Guaviare en el área de gestión documental y archivo, lo anterior teniendo en cuenta que para terminar la meta de formación complementaria aún se necesita atender a 5.500 usuarios (Fuente: Planeación SENA) y los programas del área que se encuentran en ejecución.

3. Obligaciones Específicas Y Generales

Obligaciones específicas del Contratista:

1. Participar en la elaboración de proyectos de formación.
2. Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.
3. Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, productos derivados de la ejecución de los proyectos de formación, entre otras.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado, entrega de guias de aprendizaje, herramientas de evaluación y programación de las acciones de enseñanza aprendizaje.
5. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
6. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
7. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
8. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de

acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, proyectos de formación, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.

9. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

10. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.

11. Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.

12. Evaluar el proceso de aprendizaje en cinco (5) días máximo después de culminar las acciones de formación, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.

13. Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.

14. Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de Bienestar dirigidas a los aprendices.

15. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.

16. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.

17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

18. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.

19. Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.

20. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación".

21. Entregar productos derivados de los proyectos de formación a la Coordinación Académica para realizar posterior evaluación de dichos productos mediante el Sistema de investigación del SENA – SENNOVA.

21. Las demás necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual.

4. Identificación Del Contrato a Adicionar

El contrato suscrito objeto de adición es de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, a que se refiere el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 –literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o Experiencia Del Contratista

Capacidad: Capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación a impartir. Trabajo en equipo, liderazgo, Formular ejecutar y evaluar proyectos, establecer procesos comunicativos asertivos, manejar herramientas de la información asociadas al área objeto de formación.
Idoneidad: Perfil de nivel Técnico en el área de formación a impartir y de acuerdo a lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación establecidos en la plataforma educativa Sena Sofía Plus
Experiencia requerida: Mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada y doce (12) meses de experiencia docente.
Competencias: Condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

El contratista:

- Se encuentra inscrito en el “Banco de Instructores del SENA”.
- Está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
- No presenta tener inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir la adición al contrato.

6. Plazo a Prorrogar de Ejecución del contrato: El plazo de ejecución será prorrogado según la necesidad, de la siguiente manera:

No. Contrato	Nombre Contratista	Plazo Inicial	Fecha Inicial Terminación del Contrato	Prórroga	Plazo Total	Fecha Final Terminación del Contrato
CO1.PCCNTR.1422861 de 2020	César Mauricio Olaya Forero	6 meses, 15 días	17/09/2020	2 meses 25 días	9 meses 10 días	12/12/2020

7. Domicilio Contractual: El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el departamento Guaviare.

8. Lugar De Ejecución: Será el Departamento del Guaviare y todo lo que corresponda a la jurisdicción del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y Sur del Meta.

9. Fundamentos Jurídicos Que Soportaron La Modalidad De Selección: El objeto contractual que se requiere adicionar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

10. Valor De la adición al Contrato y Justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General y se realizará la adición de la siguiente manera:

No. Contrato	Nombre Contratista	Valor Mensual	Valor Inicial	Valor a Adicionar	Valor Total del Contrato
CO1.PCCNTR.1422861 de 2020	César Mauricio Olaya Forero	$3.129.140	$20.339.410	$8.865.897	$29.205.307

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-1342 de 2019 o la que la modifique o sustituya.

Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 720 adicionado el 13 de agosto de 2020.

11. Garantías que debe asumir el Contratista:

El contratista deberá ampliar el plazo de la póliza de garantía única inicialmente constituida, adicionándola proporcionalmente al valor y tiempo adicionado, y respecto a los riesgos amparados en el contrato principal, a saber:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o quien designe por escrito la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X_

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X__ NO ___

Se expide en San José del Guaviare, el 14 de septiembre de 2020.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare

Elaboro: Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez. Coordinador Académico.
Aprobó: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador Formación Profesional
Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Externa SENA Regional Guaviare